



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Trece de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00061-00

En el proceso ordinario laboral interpuesta por JOSE GABRIEL QUINTERO ROJAS en contra de TAX ANTIOQUIA LTDA Y OTRO, teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en la cual pide se re programe la audiencia de trámite y juzgamiento, en atención a que no le ha sido posible establecer comunicación con perito médico EDGAR AUGUSTO CORREA OCHOA, se accede a su solicitud y se REPROGRAMA la fecha de la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el día VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), término prudencial para que el apoderado de la activa realice todas las gestiones tendientes a lograr la comparecencia perito, so pena de continuar con el trámite del proceso.

También se accede a la solicitud elevada por la activa en el sentido de oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia con el fin de que suministre los datos de notificación telefónica, física y electrónica del perito médico EDGAR AUGUSTO CORREA OCHOA. La gestión del oficio estará a cargo de la parte interesada, quien debe acreditar ante el despacho las actuaciones desplegadas con el objetivo de lograr la comparecencia del perito.

Valga precisar que la mencionada diligencia se efectuará de manera virtual conforme a las directrices del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que, se REQUIERE a los apoderados de las partes para que con una antelación de 7 días previos a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos y números de contacto al email j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co y así poder llevar a cabo la diligencia.

Se advierte a los apoderados judiciales su labor de informar a los testigos y a las partes la celebración de la audiencia, verificar los medios tecnológicos que usarán, pues sí alguno de los citados no puede asistir, se debe comunicar oportunamente al despacho, sin la posibilidad de hacerlo el mismo día de la audiencia, porque de

no juzgarse válida la justificación, asumirá las consecuencias procesales de prescindir de alguno de los testimonios.

Finalmente, se INCORPORA memorial allegado por el apoderado de TAX ANTIOQUIA LTDA contentivo de 10 folios digitales denominada prueba sobreviniente, aclarando a la parte que las pruebas que se pretenden hacer valer dentro del proceso que nos compete ya fueron debidamente decretadas en las audiencias que tuvieron lugar los días 15 de septiembre de 2017 y 19 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 58

Hoy 14 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77e9ef87bb194f57c3d39758fee6af908aaab23c4cc246a4628b16305545e5da

Documento generado en 13/04/2021 02:54:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>